# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.725 | Jueves 14 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 2


## Normas Generales

**CVE 2420986**

### MINISTERIO DE HACIENDA

### MODIFICA CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Núm. 1.566.- Santiago, 7 de noviembre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el DL N° 1.263 de 1975 y el decreto de Hacienda N° 854 de 2004, que determina, aprueba, y establece las clasificaciones presupuestarias para los efectos de la Ley de Presupuestos del Sector Público,

Decreto:

Modifícase el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en los siguientes términos:

**Artículo 1°:** Modifíquese el Clasificador de Ingresos y Gastos, en los siguientes términos:

A. En el N° 2, que aprueba el Clasificador de Ingresos y Gastos:

i. En los Ingresos, incorpórese en el Subtítulo 08 Otros Ingresos Corrientes, Ítem 99 Otros, las siguientes asignaciones:

• 101 Ingresos por Cobro de Pagos en Exceso - GORES
• 102 Ingresos por Cobro de Pagos Duplicados - GORES
• 103 Ingresos por Saldos No Utilizados de Transferencias - GORES
• 104 Otros - GORES
• 105 Ingresos por Recuperación de Licencias Médicas - GORES

ii. En los Gastos, incorpórese en el Subtítulo 25 Integros al Fisco, Ítem 99 Otros Integros al Fisco, las siguientes asignaciones:

• 100 Integros por Recuperación de Licencias Médicas - GORES
• 101 Integros por Cobro de Pagos en Exceso - GORES
• 102 Integros por Cobro de Pagos Duplicados - GORES
• 103 Integros por Saldos No Utilizados de Transferencias - GORES
• 104 Otros - GORES

B. En el N° 3, que determina las definiciones de los Subtítulos, Ítems y Asignaciones del Clasificador de Ingresos y Gastos, de aplicación general para todos los organismos del Sector Público.

i. En el Clasificador de Ingresos, Subtítulo 08 Otros Ingresos Corrientes, Ítem 99 Otros, créase y agréguese las siguientes asignaciones:

• 101 Ingresos por Cobro de Pagos en Exceso - GORES
• 102 Ingresos por Cobro de Pagos Duplicados - GORES
• 103 Ingresos por Saldos No Utilizados de Transferencias - GORES
• 104 Otros - GORES
• 105 Ingresos por Recuperación de Licencias Médicas - GORES




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Los conceptos con denominación "GORES", serán de uso exclusivo para los programas de los Gobiernos Regionales

ii. En el Clasificador de Gastos, Subtítulo 25 Íntegros al Fisco, ítem 99 Otros Integros al Fisco, créase y agréguese las siguientes asignaciones:

- 100 Integros por Recuperación de Licencias Médicas - GORES
- 101 Integros por Cobro de Pagos en Exceso - GORES
- 102 Integros por Cobro de Pagos Duplicados - GORES
- 103 Integros por Saldos No Utilizados de Transferencias - GORES
- 104 Otros - GORES

Las asignaciones creadas en este decreto serán de uso exclusivo para las imputaciones de los Gobiernos Regionales.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl